

Legislación Nacional

Boletín Oficial 07/02/03 CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA Decreto 172/2003 Apruébase el modelo de Convenio de Asistencia Financiera destinado a la finalización de las obras de la Conexión Física Rosario-Victoria, a suscribirse con la Empresa Puente del Litoral Sociedad Anónima. VISTO los Expedientes N° S01:0243687/2002, N° S01:0247702/2002, N° S01:0193354/2002, N° S01:0282226/2002, N° S01:0285866/2002, N° S01:0002396/2003, N° S01:0272766/2002 del Registro de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Convenio suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias de SANTA FE y de ENTRE RIOS con fecha 22 de octubre de 2002, y **CONSIDERANDO: PUENTES DE LITORAL SOCIEDAD ANONIMA. TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 377.673.560)** de los cuales correspondían a financiación estatal PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 234.571.367), en concepto de subvención al peaje, y PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 143.102.193) como financiamiento a cargo de la Empresa Concesionaria, todos los montos expresados a valores de contrato. **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (U\$S 73.751.000). MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 107.299.304)**, razón por la cual, al 30 de septiembre de 2002, la inversión total ejecutada alcanza a PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 341.870.671), todo ello considerando los valores establecidos contractualmente, y conforme a los informes técnicos obrantes en los Expedientes mencionados en el **VISTO. COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (90,52%)**, restando para la habilitación del emprendimiento, ejecutar menos del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la obra prevista. **CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA, a fin de que sea tenida en cuenta en el proceso de renegociación que se desarrolla en el marco de la legislación vigente. **Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 51.648.352,14)** IVA incluido. **COORDINACION DE FIDEICOMISOS DE INFRAESTRUCTURA** dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA. **CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** la entidad idónea para informar sobre dichas condiciones. **VIAL INTEGRADO (SISVIAL). CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 51.648.352,14)**, destinados a ser aplicados a la finalización de las obras de la CONEXION FISICA. **PUENTES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA**, cualquiera haya sido la finalidad de su otorgamiento. **RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA, a todos los efectos que corresponda, en oportunidad de concluir las tratativas previstas por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561. **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 51.648.352,14)**, destinados a la finalización de las obras de la CONEXION FISICA **ROSARIO-VICTORIA. TRANSPORTE (SISVIAL). REPUBLICA ARGENTINA. COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** del MINISTERIO DE ECONOMIA, a todos los efectos que corresponda, en oportunidad de concluir las tratativas previstas por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561. **DE LA NACION.**